

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCH/xvi

MODIFICA DE LA FORMA QUE INDICA LA
RESOLUCION EXENTA N° 215, DE 2009, DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 30 DIC. 2009

RES. EXENTA N° 508 / VISTO : Lo dispuesto en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en las Leyes N°s. 20.232 y 20.314 mediante las cuáles se aprobó el Presupuesto del Sector público para los años 2008 y 2009, respectivamente; los Decretos N°s. 873, de 25 de junio de 2008 y 272, de 05 de marzo de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda a través de los cuales se aprobó la modificación del tesoro público, respecto de los años 2008 y 2009, en instituciones del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N°s. 185, 191, 239, 326, 364 y 405 de 2008, y las Resoluciones Exentas N°s. 22 y 215 de 2009, todas del Ministerio de Agricultura; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Exentas N°s. 185 y 191, ambas de 2008, del Ministerio de Agricultura, esta Secretaría de Estado declaró Situación de Emergencia Agrícola, atendidos los efectos derivados de la erupción del volcán Chaitén a los que se vieron expuestos productores y productoras agrícolas y habitantes rurales, a las comunas de Chaitén, Futaleufú y Palena, todas de la Provincia de Palena, Región de Los Lagos; así como a los sectores de La Junta, Puyuhuapi y Raúl Marín Balmaceda de la comuna de Cisnes de la Provincia de Aysén; y el sector de Lago Verde de la comuna de Lago Verde, de la Provincia de Coyhaique, todas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 239 de 2008, modificada y complementada por las Resoluciones Exentas N° 326, 364 y 405, las tres del mismo año 2008, se estableció un procedimiento de pago administrativo contable a emplear en el pago o ayuda económica por siniestralidad, a los productores agrícolas o habitantes rurales perjudicados por los efectos de la erupción del volcán Chaitén.

Que mediante Resolución Exenta N° 22, de 2009, se declaró la continuidad de los efectos derivados de la situación de emergencia agrícola declarada por las citadas Resoluciones Exentas N°s. 185 y 191; y se autorizó continuar prestando las ayudas económicas ya dispuestas, con cargo a los recursos contemplados en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2009.

Que mediante Resolución Exenta N° 215 de 2009 se modificó y complementó las resoluciones N° 239, 326 y 364 de 2008; y se modificó el plazo del pago de la primera y segunda cuota del Bono de Reconstrucción a más tardar el 19 de diciembre de 2009 por la SEREMI de Agricultura, Región de Los Lagos.

Que lo expuesto precedentemente hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 215 de 2009, del Ministerio de Agricultura, a objeto de poder finalizar con las ayudas económicas que se han dispuesto con ocasión de emergencia agrícola ya referida, durante el mes de Enero de 2010.

R E S U E L V O:

Modifícase la Resolución Exenta N° 215 de 2009, del Ministerio de Agricultura, que modificó y complementó el procedimiento administrativo contable que regula el pago del Bono de ayuda económica a los productores(as) agrícolas y habitantes rurales de las comunas que se señalan en la mencionada Resolución Exenta N° 239 de 2008, de este mismo Ministerio, de la manera que enseguida se indica:

a) Reemplácese la letra b) del punto 1° con lo siguiente:

“La primera y segunda cuotas del Bono de Reconstrucción de los productores agrícolas y habitantes rurales que se individualizan en el Cuadro N° 1 que se indica más abajo, se pagarán por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, a más tardar el día 05 de marzo de 2010.”

CUADRO N° 1

NOMBRE AGRICULTOR	RUT	COMUNA
Demetrio Vivar Cardenas	9986782-5	CHAITEN
Sucesión Bernabé Cardenas	53238980-1	PALENA
José Alonso Vera	13409881-3	CHAITEN
Orlando Rios Caro	9622861-9	CHAITEN
Maria Adelina Cárdenas	4445663-K	CHAITEN
Jaime Ruiz Soto	11929163-1	CHAITEN
Rosalía Jaramillo Said	7240372-K	PALENA
Emor Mayer Garcia	8198486-7	CHAITEN
Julian Medrano Palomo	15990343-5	CHAITEN
Jose Mansilla Muñoz	5535842-7	CHAITEN
Ruben Millalonco Carrera	7882427-1	CHAITEN
José Domingo Ruiz Alonso	7750675-6	CHAITEN
José Bahamonde Barría	5980551-7	PALENA
Juan Cristobal Elicer Cortes	7,340,908-k	CHAITEN
Carlos Alberto Salvadores Iturra	8947374-8	CHAITEN
Cristian samuel Montaña Ampuero	16271832-0	CHAITEN
Carlos Flores Gelvez	4270415-6	FUTALEUFU
José Elgueta Elgueta	7630431-9	CHAITEN
Raimundo Moya Villanueva	14255390-2	CHAITEN
Patricio Soto Ocampo	10204666-8	CHAITEN
Rosa Soto Villegas	11929157-7	CHAITEN
Alejandra Toro Seguel	15292169-1	FUTALEUFU
Elga Barría Hernández	13826151-4	CHAITEN
Telmo Sepulveda Peña	8522094-2	FUTALEUFU
Victor Alderete Retamales	7028946-6	CHAITEN

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


 REINALDO RUIZ VALDES
 MINISTRO DE AGRICULTURA (S)